



Patrono con igualdad de Oportunidades de Empleos

**CONVOCATORIA A EXAMEN
RECLUTAMIENTO – EXTERNO**

PSICOLOGO ESCOLAR

Sueldo : \$4,490.00

En el caso de que el candidato seleccionado ocupe un puesto en el Servicio de Carrera de una Entidad Gubernamental Perteneciente a la Rama Ejecutiva, se utilizará como referencia el salario que este ostente, para calcular el que recibirá al momento de formalizar la transacción.

Escala : 14

Ubicación : Todas las Oficinas Regionales Educativas

Se aceptarán solicitudes hasta : Hasta nuevo aviso

Tipo de Competencia : Ingreso

Puesto : Ver tabla adjunto de puestos

REQUISITOS MÍNIMOS

Poseer Licencia vigente de Psicólogo (a) expedida por la junta examinadora de Psicólogo de Puerto Rico. Poseer registro y recertificación vigente de profesionales de la Salud. De ser un psicólogo con otra concentración, deberá presentar evidencia que acredite la misma y acreditar que posee las competencias para llevar a cabo trabajos como psicólogo escolar.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y especializado en el campo de la psicología y la educación que consiste en prestar los servicios psicológicos en las escuelas del Departamento de Educación.

PERIODO PROBATORIO

Diez (10) meses.

NOTAS IMPORTANTES:

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:

- a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
- a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"
5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.

8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
9. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
12. La Ley Núm. 8-2017, establece como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

Mediante Boletín Administrativo OE-2021-008, se implantó el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” (IDEAL) mediante el cual la Entidad Gubernamental no debe solicitarle al ciudadano un documento al que ya tiene acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. **Usted tiene la opción de autorizar a la Entidad Gubernamental a tramitar las certificaciones mediante el sistema IDEAL o someter los documentos correspondientes.**

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

13. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias <https://www.empleos.pr.gov> o completar la solicitud de examen que puede obtener en el mismo portal, entregarla en la entidad gubernamental o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Departamento de Educación, Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos
Oficina de Reclutamiento y Acciones de Personal.
PO Box 190759, San Juan, P.R. 00919-0759.

En caso de radicar la Solicitud de Examen de manera virtual, deberá cargar “upload” todos los documentos requeridos en el portal de convocatorias, al momento de completar su solicitud de examen en línea. Esto, a los efectos de evaluar su Solicitud de Examen y determinar si usted es elegible para la convocatoria que está solicitando.

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como “*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*”. De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

El Departamento de Educación ofrece igualdad de oportunidades de empleo, sin discrimen de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veteranos, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

Para propósitos de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Pública 88-352, 42 USC. 2000 et seq.; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Carta Circular Núm. 19-2014-2015, Política pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos ante la ley; y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de los términos candidato y técnico y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

Convocatoria Número: DE- 2020-020- REAPERTURA-EXTERNA

Fecha: 30 de enero de 2023

[Enlace firmado](#)

Eliezer Ramos Parés
Secretario

ORE	MUNICIPIOS	ESCUELAS	PUESTOS
ARECIBO	CIALES	S.U. TORIBIO RIVERA	C35076
ARECIBO	VEGA ALTA	S.U. FRANCISCO FELICIE MARTINEZ (S.U. BRETANAS)	C35103
BAYAMON	NARANJITO	RUBEN RODRIGUEZ FIGUEROA	C35158
BAYAMON	OROCOVIS	JOSE ROJAS CORTES	C35173
BAYAMON	OROCOVIS	S.U. BOTIJAS # 1 (ESPECIALIZADA TALENTOS)	C35180
BAYAMON	OROCOVIS	S.U. SANA MUERTOS	C35183
BAYAMON	OROCOVIS	SUPERIOR ALBERTO MELENDEZ TORRES	C35184
BAYAMON	TOA ALTA	JOSE PABLO MORALES	C35212
CAGUAS	BARRANQUITAS	INTERMEDIA BO. QUEBRADILLAS (SIGLO 21)	C35228
CAGUAS	CIDRA	ERNESTO VICENTE CARATINI (NUEVA ELEMENTAL BO. CEIBA)	C35228
CAGUAS	ARROYO	ADALBERTO SANCHEZ (ELEMENTAL BO. ANCONES)	C35260
CAGUAS	ARROYO	JOSE HORACIO CORA	C35285
CAGUAS	GUAYAMA	WASHINGTON I	C35299
CAGUAS	CAGUAS	ANTONIO S. PEDREIRA	C35978
HUMACAO	LOIZA	CELSO GONZALEZ VAILLANT	C35008
HUMACAO	HUMACAO	RUFINO VIGO	C35320
HUMACAO	CANOVANAS	JOSE CALZADA FERRER	C35354
HUMACAO	RIO GRANDE	PRE VOCACIONAL CASIANO CEPEDA	C35362
HUMACAO	LUQUILLO	S.U. ALEJANDRINA RIOS (S.U. SABANA)	C35366
HUMACAO	VIEQUES	ADRIENNE SERRANO (MONTESSORI)	C35369
HUMACAO	CULEBRA	ECOLOGICA DE CULEBRA (SIGLO 21)	C35375
HUMACAO	VIEQUES	GERMAN RIECKHOFF	C35380
HUMACAO	VIEQUES	INTERMEDIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1988	C35382
HUMACAO	VIEQUES	JUANITA RIVERA ALBERT (MONTESSORI)	C35386
HUMACAO	VIEQUES	MARIA M. SIMMONS	C35389
HUMACAO	VIEQUES	PLAYA GRANDE (MONTESSORI)	C35390
HUMACAO	PATILLAS	CECILIO LEBRON RAMOS	C35433
MAYAGUEZ	SAN GERMAN	MARIANO ABRIL	C35508
MAYAGUEZ	SAN GERMAN	S.U. FRANCISCO M. QUIÑONES	C35517
MAYAGUEZ	LAS MARIAS	BRYAN	C35522
MAYAGUEZ	MARICAO	INDIERA FRIA	C35532
PONCE	PONCE	BETHZAIDA VELAZQUEZ ANDUJAR	C35585
PONCE	PONCE	HERMINIA GARCIA	C35598
PONCE	JUANA DIAZ	CARMEN BELEN VEIGA	C35622
PONCE	UTUADO	ANTONIO TULLA TORRES	C35660
PONCE	ADJUNTAS	DOMINGO MASSOL	C35662
PONCE	UTUADO	DR. EFRAIN GONZALEZ TEJERA	C35663
PONCE	ADJUNTAS	JOSE B. BARCELO OLIVER	C35667
PONCE	UTUADO	JOSE VIZCARRONDO (S.U. ANGELES)	C35669
PONCE	JAYUYA	JOSEFINA LEON ZAYAS (ESPECIALIZADA MATEMATICAS Y DEPORTES)	C35670
PONCE	UTUADO	LUIS MUÑOZ RIVERA (ESPECIALIZADAS BELLAS ARTES)	C35672
PONCE	UTUADO	MARIA LIBERTAD GOMEZ	C35673
PONCE	UTUADO	NUEVA SUPERIOR VOCACIONAL	C35675
PONCE	JAYUYA	S.U. ANTONIO SERRANO GONZALEZ	C35677
PONCE	UTUADO	S.U. MARTA LAFOMTAINE	C35681
PONCE	JAYUYA	S.U. NEMESIO CANALES	C35682
PONCE	YAUCO	LENA M. FRNCESCH (RUBIAS KM. 25)	C35701
PONCE	GUANICA	LUIS MUÑOZ RIVERA	C35705
SAN JUAN	GUAYNABO	RAMON MARIN SOLA	C35762
SAN JUAN	SAN JUAN	REPUBLICA DEL PERU	C35798
SAN JUAN	SAN JUAN	S.U. NEMESIO R. CANALES	C35839